

**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 MAY 2014 días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Interventor, Ing. Martín JUNCOSA, con domicilio legal en Centro Cívico - ubicado en Libertador y España, 5° piso -, de la Ciudad de SAN JUAN, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RAWSON de la Provincia de SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Juan Carlos GIOJA, con domicilio legal en Boulevard Sarmiento N° 474, de la localidad de RAWSON, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2010, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "VEINTICUATRO (24) Viviendas Nuevas" (ACU 685/2010).

Que con fecha 18 de julio de 2013, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota manifestando su intención de no ejecutar la mencionada obra.

Que mediante Expediente N° 213934/2010, "LA SUBSECRETARÍA" oportunamente transfirió a "EL INSTITUTO", la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$1.053.320,40.), en concepto de primer anticipo de la obra (según Convenio Específico), que se deja sin efecto mediante la presente Addenda.

S.S.D.U.V. 14
ACU N° 0582

[Handwritten signatures and initials]

Que, "EL INSTITUTO" ha solicitado mediante una nota de fecha 16 de septiembre de 2013, que dicha suma, no empleada por no haber tenido inicio la obra de referencia, sea tomada a cuenta para la finalización de la obra "DIECISEIS (16) Viviendas Nuevas" comprendida en el Convenio Específico de fecha 27 de septiembre de 2011 (ACU N° 1910/2011).

CALINGASTA

Que en atención a las consideraciones efectuadas por "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD", "LA SUBSECRETARÍA" considera oportuno proceder a lo solicitado, a cuyo efecto se acuerda suscribir la presente ADDENDA.-

En consecuencia "LAS PARTES" resuelven:

PRIMERA: Déjase sin efecto la ejecución de la obra "VEINTICUATRO (24) Viviendas Nuevas", comprendida en el Convenio Específico de fecha 30 de abril de 2010 (ACU 685/2010).

SEGUNDA: El monto total transferido a "EL INSTITUTO" en concepto de primer anticipo financiero del Convenio Específico indicado será utilizado para finalizar la obra "DIECISEIS (16) Viviendas Nuevas", correspondiente al Convenio Específico de fecha 27 de septiembre de 2011 (ACU 1910/2011).

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de

15 MAY 2014

[Signature]
S. S. D. U. V. V.
Intendente Adjunto
Municipalidad de Calingasta

[Signature]
Ing. Martín Juncosa
INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

[Signature]
S. S. D. U. V. V.
Intendente Adjunto
Municipalidad de Calingasta

S.S.D.U.V.V.
N° 0582
ACU

14